

Secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.—Sección 3ª Mesa 5ª Para el debido conocimiento de esa secretaría, remito á vd. copias de un oficio que me remitió el gobierno del Estado de Jalisco y de la contestación que se le dió por esta secretaría, ambos documentos relativos á la acuñación de moneda que se está practicando por D. Manuel Lozada.

Independencia y libertad. México, Enero 27 de 1873.

—Mejía.—C. ministro de Fomento.—Presente.

Son copias. México, Enero 27 de 1873.—José Valente Vaz, oficial mayor.

«Diario Oficial.»—Núm. 19.—Enero 29 de 1873

NUMERO 22.

PÉRDIDA DE UN BOTE.

Ministerio de justicia é instruccion pública.—Sección 1ª—Impuesto el C. presidente de la República de las comunicaciones cambiadas entre ese juzgado y la capitania del puerto de Veracruz con motivo de la pérdida de un bote perteneciente al bergantin inglés «Derby,» las cuales han sido remitidas á esta secretaría por el ministerio de la guerra, el mismo C. presidente ha tenido á bien acordar diga á vd., que en el caso en que tenga que librar algunas órdenes á dicha capitania ó estime que esta ha faltado á sus deberes, ocurra al comandante principal de la marina de Veracruz que es superior inmediato, y que en los casos de detenciones de buques, obre con la mayor prudencia y moderacion, á fin de evitar gastos y complicaciones internacionales á la República.

Comunico á vd. para su conocimiento y fines consiguientes.

Independencia y libertad. México, Enero 30 de 1873.

—Covarrubias.—Ciudadano juez de distrito de Veracruz.

Es copia. Febrero 1º de 1872.—J. Diaz Covarrubias.

Diario Oficial.—Núm. 22.—Febrero 5 de 1873.



## NUMERO 23.

## REGLAMENTO DE ADUANAS.

Secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.—Sección 1ª

Deseando el ciudadano presidente de la República que los vapores-correos de las costas nacionales y los extranjeros tengan toda la protección que merece el importante servicio á que están destinados, se ha servido acordar las siguientes disposiciones:

1ª Que se recuerde el estricto cumplimiento del art. 22, cap. II del reglamento de aduanas marítimas.

2ª Que se concede á los vapores-correos cualesquiera que sea su nacionalidad, permiso para descargar tan luego como estén fondeados, y salvas las medidas sanitarias, sin exigirles previamente la presentación de las dos copias en castellano de su manifiesto, si el consignatario se compromete á entregar dichas copias dentro de doce horas contadas desde la entrada del vapor.

3ª Que se autorice la apertura del registro de salida cuando lo solicite el consignatario, sin esperar la completa descarga, y que desde luego sean despachados los permisos de embarque, permitiéndose cargar en los botes los efectos y frutos nacionales que sean libres de derechos; pero los botes no podrán atracar á los vapores sino despues de practicarse la visita de fondeo por el

comandante del contraresguardo al concluir la descarga, pues lo que se desea es simplificar y activar las operaciones, y de ninguna manera apoyar los abusos.

Lo comunico á vd. para su oportuno cumplimiento.

Independencia y libertad. México, Febrero 4 de 1873  
—*Mejía*.—C. administrador de la aduana marítima de Veracruz.

Es copia. México, Febrero 4 de 1873.—*J. Valente Baz*, oficial mayor.

Diario Oficial.—Núm. 36.—Febrero 5 de 1873.



## NUMERO 24.

## INTERNACION DE MERCANCIAS.

Secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.—Sección 1ª.—Circular.—Habiéndose manifestado al gobierno que los traficantes de efectos en pequeña escala en los puertos, sufren perjuicios y demoras por tener que cumplir con el deber que les impone el artículo 84 del arancel vigente, acudiendo en cada caso de venta para fuera del lugar, al importador en solicitud de la procedencia de sus efectos; el C. presidente de la República, á fin de evitar los perjuicios y demoras de que se trata, ha tenido á bien ordenar lo siguiente, que dice:

«1º Los pedimentos para la internacion de mercancías, cuyo valor no exceda de cien pesos, se extenderán en papel de cinco centavos, ó se pondrán estampillas del mismo valor cuando se declare vigente la ley del timbre.

«2º Los comerciantes al menudeo en los puertos al hacer compras á los importadores, pueden proveerse de la constancia de procedencia de los efectos sobre que contraten para presentarla en la aduana, á fin de que haciendo esta desde luego anotacion en la cuenta abierta ya á cada mercancía, se lleve ademas en el mismo de

documento el pormenor de las que se internen con relacion á dicha constancia hasta agotarse; bajo el concepto de que ese documento una vez presentado en la aduana, no saldrá de ella.»

Lo digo á vd. para sus efectos.

Independencia y libertad. México, Enero 30 de 1873.

—Mejía.—Ciudadano administrador de la aduana marítima de.....

«Diario Oficial.»—Núm. 39.—Febrero 8 de 1873



## NUMERO 25.

## ARANCEL.

Secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.—Sección 1ª—Circular.—El C. presidente de la República, haciendo uso de la facultad que le concede el párrafo III de la ley de 12 de Diciembre último, ha tenido á bien ordenar se adicione el artículo 16 del arancel de 1º de Enero de 1872, declarando estar exentas de derechos á su importacion, las viguetas de fierro para techos siempre que no pueda hacerse uso de ellas por separado, á juicio de los administradores, para otros objetos en que se emplea el fierro.—*Mejía.*

—Ciudadano administrador de la aduana marítima de...  
Independencia y libertad. México, Febrero 4 de 1873.

—*J. V. Baz*, oficial mayor.

«Diario Oficial.»—Núm. 39.—Febrero 8 de 1873.

## NUMERO 26.

## ALCANCES.

Secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.—Sección 4ª—Mesa 3ª—Núm. 6353.—No habiéndose recibido aún en este ministerio la noticia que se pidió á esa tesorería general en 5 de Diciembre último, bajo el núm. 4,618, respecto de los alcances que se hubiesen pagado desde 1º de Julio, correspondientes al año económico próximo pasado á los pensionistas, el presidente de la República se ha servido disponer la remita desde luego, acompañando tambien otra noticia pormenorizada de lo que se adeude á los ciudadanos diputados al Congreso de la Union, por sus dietas vencidas en Setiembre y Octubre últimos.

Dígolo á vd. para sus efectos.

Independencia y libertad. México, Febrero 1º de 1873.

—*Mejía.*—Al tesoro general de la nacion.—Presente.

«Diario Oficial.»—Núm. 35.—Febrero 4 de 1873.



## NUMERO 27.

## TEPIC.

Ministerio de guerra y marina.—Gobierno supremo del Estado de Jalisco.—Seccion de guerra.—Núm. 338.—En vista de la ocupacion de Tequila por las fuerzas de Lozada, de cuyo acontecimiento y marcha anticipada del enemigo sobre dicho punto estuve dando á vd. parte por diversos telégramas, se celebró una junta de oficiales en la casa del C general Corona, á las once de la noche del 25 del presente, á la que asistí personalmente con el secretario para tratarse de la defensa de esta plaza, sobre la que marchaban los indios violentamente, segun las diversas noticias que recibia de las fuerzas del Estado, avanzadas á doce leguas de la capital, vigilando las operaciones y movimientos del enemigo.

En dicha junta, despues de informarse el general Corona del estado de las fuerzas que forman su division con las noticias que sobre el particular le rendian los jefes de los cuerpos, se discutieron los medios que se juzgaron mas á propósito para poner á cubierto la capital de la invasion del enemigo. Dominó la idea de que las fuerzas federales salieran al encuentro del mismo, teniendo presente, entre otras consideraciones, las de que si se dejaba acercar á la ciudad, la mayor parte de ella seria saqueada é incendiada, por no poderse protc-

ger todo su radio; que el enemigo aumentaria su número considerablemente con la insurreccion que propagaba entre los pueblos indígenas, y que interrumpiendo la comunicacion telegráfica, cesaba toda relacion oportuna y violenta con el gobierno general como era necesario mantener, para que sabiendo la precipitacion de los acontecimientos, dictara las medidas urgentes que reclamaba la situacion.

El general Corona salió en efecto de esta ciudad la tarde del 27, pernctando en Zapopam, de cuyo punto marchó al dia siguiente al encuentro del enemigo, con el que sostuvo un reñido combate todo ese dia y parte del siguiente en los ranchos de la Mojonera, situado cuatro leguas al Poniente de esta capital. Las ocurrencias de esa jornada las estuve comunicando á vd. por telégrafo hasta la vuelta del general Corona á esta capital, verificada á las dos de la tarde de ayer con todas sus fuerzas, trenes, prisioneros y piezas tomadas al enemigo. El mismo general habrá participado ya con toda extension las particularidades del referido combate.

Miéntas la suerte de esta capital y de toda la República se resolvia con las armas en la Mojonera, hubo aquí momentos de suprema angustia, porque varios dispersos de la columna del general Corona que llegaban á la ciudad, corrian la voz de que las fuerzas federales habian sido envueltas por el enemigo. Tal apreciacion adquiria cierta grado de realidad, porque hasta las dos de la tarde ninguna noticia se tenia del campo.

Las numerosas fuerzas del enemigo impidieron en efecto toda comunicacion con el general Corona, y hasta las cuatro de la tarde se recibió el parte en que comu-



nicaba el buen estado de su fuerza; el haber hecho prisioneros al enemigo y tomádole tres piezas, cuyo parte trascribió á vd. en el acto el general Junguito, encargado de la plaza por la salida del general Corona.

Tan plausible noticia se celebró con un repique, cuya demostracion reanimó la moral de las pocas fuerzas que guarnecian la plaza, y se activaron las operaciones que se dictaban para la defensa de la misma. En ella habian quedado solamente como 300 infantes del Estado, cortos piquetes de gendarmería de á caballo del mismo, y de algunos cuerpos de la 4ª division y como 200 hombres de artillería de la propia. El ayuntamiento organizó violentamente el mismo dia 28 por la mañana, mas de 500 vecinos de todas clases, pero en su mayoría de artesanos, con cuyas fuerzas se cubrieron mas de diez alturas importantes en número de 30 ó 40 hombres.

Los CC. Guadalupe Montenegro, Juan Gomez y Mercedes Esparza, organizaron tambien con toda violencia otras fuerzas que desde luego fueron convenientemente utilizadas.

A las ocho y media de la noche del mismo dia 28 entraba á la ciudad el 7º de infantería con cerca de 300 plazas, que volvia de Colima de escoltar la conducta, venciendo una jornada de 18 leguas. Ninguna fatiga manifestaban los soldados á pesar de esto, porque á su paso por las calles vitoreaban con entusiasmo á Jalisco.

A las ocho de la noche del citado dia veintiocho, se situó en la garita del Cármen, al Poniente de la ciudad, una fuerza enemiga y cuyo número aunque se ignoraba, se hacia ascender á mas de 1,000 caballos, mandada por D. Plácido Vega, quien intimó luego al per-

sonal del gobierno del Estado, la rendicion de la plaza. De acuerdo con el general Junguito, contesté en términos convenientes, procurando ganar cuanto tiempo era necesario para acabar de organizar la defensa de la plaza.

A las doce de esa misma noche recibió el general Junguito la misma intimacion formada tambien por D. Plácido Vega y se le contestó que tratara oficialmente ese negocio, porque venia dirigido en carta particular, dando dicho general este paso de acuerdo con el gobierno para ganar tiempo en los preparativos de la defensa.

Dicha fuerza enemiga no recibió ya la contestacion el general Junguito, porque abandonó la garita á las dos ó tres de la mañana, y supe despues por los exploradores, que se componia como de 200 ginetes. Los vigías de la torre habian anunciado ya la aproximacion de dicha fuerza al punto referido, sin poder determinar su número, porque comenzaba á oscurecer.

A las once de la noche referida habia recibido el general Junguito un segundo parte del general Corona, puesto en el campo á las cuatro y media de la tarde, en el que ratificaba su triunfo sobre el enemigo, y encargaba que resistiera á las muchas gavillas en que se habia dividido y que pudieran venir á merodiar en las cercanías de la ciudad.

Este parte explicaba perfectamente la presencia de D. Plácido Vega en la garita del Cármen, y el efecto que se proponia con su intimacion, creyendo sin duda en la desmoralizacion de la plaza, que sospechó se le comunicaba por alguna persona de la misma por algunos incidentes que todavía no puede apreciar con exactitud.



Al día siguiente, 29, estuve comunicando á vd. por telégrafo el movimiento de retirada que el general Corona efectuaba de su campo á esta capital, hasta la hora en que entró á la misma.

Durante esta operacion circulaban rumores en el bulgo de que la columna federal venia flanqueada por el enemigo, y se opinaba por algunos que debia auxiliársele para que pudiera salir de Zapopam, pero poca importancia se dió á tal idea, visto que el general Corona ningun auxilio pedia, y bajo la confianza del buen estado de su fuerza que habia comunicado en sus partes del día 28.

Doy á vd. estos pormenores á grandes rasgos de lo ocurrido durante el conflicto en que se vió la capital, para que por ellos conozca en toda su extension ese ministerio la inmensa gravedad de la cuestion salvaje que ha promovido Lozada, segun el plan político que publicó en San Luis, y del cual le di una idea en parte telegráfico, para que se sigan dictando las providencias necesarias á fin de dominar completamente el peligro que amenaza á la República; porque si bien es cierto que el general Corona ha dado una leccion terrible al enemigo en los campos de la Mojonera, cambiando la situacion momentánea en que se hallaba Jalisco, es preciso advertirle que no se ha conjurado del todo, y que es indispensable seguir obrando con grande actividad para extirpar de raiz los elementos que aun quedan á Lozada, y que ha estado acumulando en mas de diez años, contando con cierta apariencia de autoridad que le dió la separacion del canton de Tepic del territorio del Estado,

en cuyo radio ha hecho su voluntad, burlándose de toda la República.

Las fuerzas de Lozada no consiste solo en los grandes elementos de guerra que ha podido reunir durante tanto tiempo de dominacion en el canton de Tepic, sino principalmente en la influencia que con ese aparato ha ido adquiriendo sobre la raza indígena, disponiéndola perfectamente para la invasion que ha realizado y que afortunadamente ha podido contener en la Mojonera el gran valor y pericia del general Corona y de las fuerzas que manda.

La prueba de ese ascendiente de Lozada sobre los indígenas se ha palpado en el conflicto que acaba de pasar, porque las mas autoridades y vecinos de los pueblos del Poniente del Estado, han huido por la sublevacion de los repetidos indígenas y la conmocion general que preparaba con actividad en diversos puntos aun de fuera del Estado las comisiones de Lozada.

Esta relacion y la que le habrá hecho el general Corona de sus últimas operaciones sobre la tenacidad y arrojo de los ataques del enemigo, harán tambien comprender á ese ministerio que la invasion que preparaba Lozada y que ha estado anunciando hace mucho tiempo al gobierno general en telegramas, oficios y cartas confidenciales, no era capaz de dominarse por la gendarmería del Estado como se imaginaba, ni por todos los elementos con que podia contar Jalisco.

Es una cuestion gravísima que puede envolver á toda la nacion y que los poderes federales deben atender con actividad supuesto que se les desconoce por Lozada en el plan de que he hecho mérito, llevando su audacia sal-



vaje hasta pretender constituir á la República sugun su capricho.

Para coucluir diré á vd., que aunque todavía no tengo pormenores de los desastres que hayan ocurrido en todos los pueblos del Poniente ocupados por las fuerzas de Lozada, es seguro que tendrémos que lamentar la ruina de muchos de ellos, de cuyas desgracias daré parte á vd. cuando tenga noticias de todo ese rumbo, manifestándole por último con satisfaccion, que en general he estado rodeado por los vecinos de la capital en los momentos del peligro, dispuestos á sacrificar sus vidas en defensa de la poblacion.

Suplico á vd. ponga todo lo expuesto en conocimiento del ciudadano presidente, para las providencias de su resorte.

Independencia y libertad. Guadalajara, Enero 30 de 1873.—*I. L. Vallarta*.—*Fermin G. Riestra*, secretario.—Ciudadano ministro de la guerra.—México.

Ministerio de guerra y marina.—Seccion 1ª.—El C. presidente de la República se ha impuesto detenidamente de la comunicacion de vd., del dia 30 del próximo pasado, en que manifiesta los sucesos ocurridos en los dias 28 y 29 del mismo mes, con motivo de la aproximacion de las fuerzas del cabecilla Lozada á la capital de ese Estado, y en la que hace á la vez algunas apreciaciones sobre el carácter de la guerra que se ha promovido y sobre la manera con que, en concepto de vd., ha sido juzgada por el gobierno general.

El mismo C. Presidente ha visto con satisfaccion el empeño con que ese gobierno procuró preparar la defensa de esa plaza, así como el patriotismo de sus vecinos que se prestaron á defenderla en los momentos críticos en que el general Corona, con la fuerza federal, salió á combatir á los sublevados que en número respetable avanzaban sobre ella.

El gobierno general no ha desconocido la importancia que tiene en sí la sublevacion iniciada en Tepic, ni ha pretendido, como se supone, que fuera sofocada exclusivamente con los elementos de Jalisco; pues al manifestar á vd. en algunos de los telégramas que se le han dirigido por este ministerio, y en comunicaciones muy anticipadas, que excitara el espíritu público de ese Estado, y levantara cuanta fuerza le fuere posible, ha sido con el fin de combinar esos elementos con los de la Federacion, é impedir los perjuicios que de otra manera sufririan los pueblos, y para que llegado el caso de que



las tropas federales avanzaran sobre el enemigo, el Estado del digno mando de vd. quedara bien guarnecido, y en consecuencia, libre de las incursiones de los sublevados, cuando la columna de las operaciones no pudiera protegerlo.

Por el carácter de la sublevacion de Lozada, supone vd. que es al gobierno general á quien corresponde combatirla, y en este caso, el C. presidente me encarga le manifieste, que, cuando en los Estados de la República, se subvierte el orden público, la consecuencia natural es el desconocimiento y ataque á la autoridad, y el deber de ellos, el de reprimir el trastorno y castigar á los promovedores, así es que la obligacion inmediata es de los Estados donde acontece el hecho, y solo en el caso de que su poder y sus esfuerzos no sean bastantes, es cuando corresponde á la Federacion prestar su auxilio con los elementos de que dispone, y aun si es preciso, con los de los otros Estados conforme al sistema que nos rige.

El gobierno general, como sabe bien el de ese Estado, acude siempre con su fuerza adonde se trastorna el orden, sea cual fuere el pretexto que se invoque por los revolucionarios; pero los esfuerzos del poder federal serian ineficaces, si las autoridades locales no lo secundaran poniendo en accion todos los medios de defensa de que puedan disponer.

El Estado de Jalisco que por su poblacion y riqueza es uno de los mas importantes de la República, es de esperarse que en las actuales circunstancias en que se encuentra atacado por una guerra salvaje, se apreste á la defensa en la escala que le corresponde, y el C. pro-

sidente confia en que los esfuerzos de vd. como jefe de ese Estado y los que por su parte hace la Federacion, restablecerán la paz pública y el bienestar de esos pueblos.

Independencia y libertad. México, 6 de Febrero de 1873.—*Mejía*.—Ciudadano gobernador del Estado de Jalisco.—Guadalajara.

Son copias. México, Febrero 7 de 1873.—*E. Benítez*, oficial mayor interino.

«Diario Oficial.»—Núm. 39.—Enero 8 de 1873.